



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2020, ANID.
RESOLUCION EXENTO N°: 6275/2020
Santiago 14/05/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 246/2019, D.S. N° 171/2012 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El memorándum TED de Programa FONDEQUIP N° 9034/2020, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2020, ANID, que se adjuntan.

b.-El certificado de revisión de bases, del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 8674/2020 que contiene el Visto Bueno a éstas.

c.-El certificado de revisión de bases, convenio e instructivo de DAF de 11 de mayo de 2020, que no presenta observaciones al texto de las Bases, convenio tipo e instructivo.

d.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7, artículo 11, N° 11.5; y Resolución N° 8 artículo 1, N° 1, ambas de 2019, de la Contraloría general de la República.

e.-El INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE ANID: PRIMER CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MAYOR (FONDEQUIP), que se acompaña al citado memorándum TED de Programa FONDEQUIP N° 9034/2020.

f.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y en Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2020, ANID”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

“1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del **I Concurso de Equipamiento Mayor** del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, en adelante **FONDEQUIP**, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el presente concurso.

1.1 Descripción del Programa

El Programa FONDEQUIP fue creado en el año 2011 con el objetivo de entregar financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico, destinado a actividades de investigación, tal como establece el Decreto Supremo N°171/2012 del Ministerio de Educación, que regula el Programa, modificado por Decreto Supremo N°154/2019 del Ministerio de Educación.

Su misión es potenciar y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico, necesario para realizar investigación de excelencia y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

1.2 Descripción del concurso

El **I Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor FONDEQUIP** busca instalar capacidad científica, cubriendo la necesidad país de contar con una infraestructura de mayor envergadura y alcance, que albergue equipamiento científico sofisticado e innovador que fomente y facilite el desarrollo de la investigación de excelencia en el territorio nacional. Con este equipamiento científico y tecnológico, Chile podrá posicionarse en la vanguardia de la investigación de excelencia y de frontera a nivel internacional.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo científico de excelencia del país, entregando fondos para la adquisición de equipamiento científico y tecnológico mayor, incluyendo su traslado, instalación, puesta en marcha, acceso y modelos de uso.
- Promover la asociatividad entre instituciones que garanticen el uso eficiente y la sustentabilidad del equipamiento.
- Incentivar el uso compartido del equipamiento, poniéndolo a disposición de la comunidad científica, habilitando e impulsando la multidisciplinariedad.

Resultados esperados:

Gracias al financiamiento de FONDEQUIP se espera lograr uno o más de los siguientes resultados:

- Aumento en productividad científica.
- Ser un referente nacional e internacional en el(las) área(s) científica(s) en la que se desenvuelve el equipamiento.
- Generación de nuevas colaboraciones nacionales e internacionales.
- Generación y/o fortalecimiento de nuevas líneas de investigación.
- Contribución a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado.

1.3 Integridad en la Investigación

1.3.1. Veracidad de la información: tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la entregada durante la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de información y/o la documentación de respaldo en caso de ser requerida por FONDEQUIP. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. El(La) Investigador(a) Principal se deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación. El texto de este documento se encuentra disponible en la página web www.anid.cl/concursos/.

1.3.2. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso FONDEQUIP - desde la presentación de las propuestas hasta la publicación de los resultados - cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por información privilegiada. Las propuestas que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declaradas fuera de bases.

2 POSTULACIÓN

2.1 Llamado a concurso

ANID, a través del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP, perteneciente a la Sub-dirección de Centros, llama al **I Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor**.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.anid.cl/concursos/>. En la cual se podrá acceder para realizar la postulación.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

2.2 Tipo de propuesta

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de **equipamiento científico y tecnológico mayor**, destinado a actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, modelos de uso y acceso. La propuesta debe incluir los recursos necesarios para su viabilidad en el tiempo.

El equipamiento postulado podrá estar formado por:

- Un equipo principal y, opcionalmente, equipos accesorios que se vinculen directamente con el equipo principal y potencien su funcionalidad.
- Plataforma de equipos que demuestren una estrecha relación entre ellos y que busquen resolver un problema en el cual, por razones de distribución territorial, interés público, productivo, social u otra, se haga imprescindible la existencia de la mencionada plataforma.

La **propuesta** deberá ser presentada en idioma **inglés**.

El llamado estará abierto para todas las áreas de investigación, sin embargo, se priorizarán las que tengan relación con las siguientes, otorgando una bonificación adicional de 0,2 puntos al momento de evaluar:

- Estudio del cambio climático en océanos, costas y altas latitudes (incluyendo Antártica).
- Ciencias del Espacio Ultraterrestre (de acuerdo a documento de especificaciones técnicas provisto en la plataforma de postulación).
- COVID-19.

2.3 Beneficiario(a) y/o participantes

Institución Beneficiaria:

La postulación la deben realizar, al menos, **tres instituciones en conjunto**, de las cuales, por lo menos una deberá ser la **Institución Principal** y las otras, **Instituciones Asociadas**.

Éstas podrán ser:

- Universidades que cuenten con acreditación, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- Instituciones que desarrollen actividades de investigación con personalidad jurídica sin fines de lucro, con a lo menos 3 años de antigüedad.

La **Institución Principal**, será quien **se adjudique el proyecto** de Equipamiento Científico Mayor, **receptora de los recursos** asignados y **responsable de firmar el convenio** de ejecución. Por lo

tanto, será la responsable, ante ANID, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, encargada de dar cumplimiento al aporte de los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos por las distintas instituciones postulantes, según las reglas de cofinanciamiento.

La **Institución Principal** será la propietaria del equipamiento adquirido y estará sujeta a la obligación de destinarlo a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

Será necesario un **acuerdo entre las Instituciones** que participen de una postulación en el cual se establezca los aportes de cada institución, las formas de participación y uso de éste por parte de las asociadas, entre otras.

Investigador(a) Principal:

Se deberá designar a un(a) **Investigador(a) Principal** del proyecto, quien debe desempeñarse en la Institución Principal postulante.

El(la) Investigador(a) Principal será quien gestione la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido; supervise y controle el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y vele por la obtención de los resultados comprometidos y por el uso eficiente del equipamiento, dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as), tanto de las instituciones que conformen la presente postulación como de instituciones externas, y de futuros(as) usuarios(as) del Equipamiento a adquirir.

Será contraparte ante FONDEQUIP para los efectos del desarrollo y seguimiento del proyecto, como, por ejemplo: efectuar solicitudes, entregar informes y rendiciones financieras, tener a disposición y facilitar información requerida, coordinar la visita a terreno y dar cumplimiento a los hitos del proyecto.

Además, el(la) Investigador(a) Principal es el(la) encargado(a) de preparar la propuesta para la postulación, la que se debe realizar con la debida antelación a la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria y enviarla a las respectivas Instituciones postulantes. Cada institución, principal y asociadas, será responsable de enviar la propuesta validada a la ANID en los plazos establecidos. Durante el período de revisión de postulaciones por parte de las instituciones, éstas podrán solicitar al(a) investigador(a) principal responsable de la postulación, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estimen pertinentes. Como resultado de la revisión, las Instituciones podrán aprobar o rechazar la postulación. En este último caso, si ésta **no es firmada por todas las instituciones** que la conforman, **no será enviada, quedando fuera de Concurso.**

2.4 Beneficios y plazos

ANID financiará **Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor** cuyo costo total sea igual o superior a **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos).

El **financiamiento máximo a otorgar por ANID** será de **\$950.000.000** (novecientos cincuenta millones de pesos) por proyecto, los que serán entregados en una única cuota a la **Institución Principal**, según disponibilidad presupuestaria del servicio.

El proyecto tendrá una duración de **5 años**, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución. Periodo que se dividirá en dos etapas:

1. **Primera Etapa de Ejecución de 2 años**, en la cual se espera la total ejecución de los recursos transferidos por ANID en los gastos asociados a la compra del equipamiento, es decir, durante este periodo éste deberá ser adquirido, instalado y estar en operación.

Además, el término de esta **Primera Etapa de Ejecución** del proyecto determinará la **Fecha exigible de la rendición de cuentas**, más un mes de plazo para su presentación.

2. **Segunda Etapa de Ejecución de los 3 años** siguientes, sin financiamiento ANID, en la cual se realizará el seguimiento al proyecto. Es decir, una vez comprado el equipamiento y rendido los gastos correspondientes en la primera etapa, existirá un periodo de 3 años, dedicado para realizar el seguimiento técnico al correcto funcionamiento y uso del equipo y del avance de los indicadores comprometidos en la propuesta. En este periodo, las instituciones participantes, además, pueden realizar los aportes comprometidos.

Cabe destacar que los equipos financiados en la presente convocatoria, una vez operativos, deberán estar disponibles para uso y acceso abierto de investigadores(as) nacionales y/o internacionales externos a las Instituciones postulantes, por un periodo no inferior a 30 días hábiles anuales, al menos, hasta el término de ejecución del proyecto, según convenio.

Para este propósito, FONDEQUIP dispondrá una plataforma, en la cual los(as) interesados(as) podrán postular al acceso de uso de los equipos adjudicados. Dichas postulaciones deberán ser evaluadas por los(as) respectivos(as) investigadores(as) responsables de éstos y validadas por el Panel de Expertos en Equipamiento de FONDEQUIP, a fin de asignarles el tiempo de uso solicitado, según disponibilidad y capacidad del equipo.

Los detalles, tales como: insumos, reactivos, personal, distribución de los 30 días hábiles anuales (mínimos), entre otros, relacionados con el uso del equipamiento, deberán indicarse en el punto 2.1 de la propuesta que postule a esta convocatoria. Respecto al personal necesario, se recomienda tener presente la Sección 2.6.- Cofinanciamiento. Si por la naturaleza del equipo, no aplicara el acceder a éste por un tiempo determinado, se deberá justificar en el mismo punto de la postulación.

En el caso de equipos que capturen datos en tiempo real o realicen mediciones continuas, el postulante tiene la responsabilidad de definir un modelo de apertura de datos abiertos que establezca periodos de calibración, pre-procesamiento y embargo si se requiere, y también debe especificar productos de datos básicos que se compartirán. Si por alguna razón esto no pudiese llevarse a cabo por la naturaleza del equipo o investigación relacionada, se debe explicar en el punto 2.1 de la propuesta.

2.5 Ítems financieros

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

--	--	--	--	--

ÍTEM	CONJUNTO SUB-ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
EQUIPAMIENTO	A.- EQUIPAMIENTO	A.1. Equipo Principal o Plataforma de Equipos.	Costos de adquisición del Equipo Principal, Plataforma de equipos y su(s) Accesorio(s), si corresponde.	ANID e Instituciones (ver sección 2.6)
		A.2. Accesorios Equipo		
	B.- TRASLADOS E INSTALACIÓN	B.1. Traslados, Seguros de Traslado, Desaduanaje e IVA de Equipo	Costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Se puede incluir el IVA únicamente del equipamiento y accesorios.	ANID y/o Instituciones
		B.2. Adecuación Espacio para Equipo	Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, instalaciones eléctricas, conexiones a redes, etc.). Se pueden incluir gastos para la elaboración de planos y maquetas. No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.	
		B.3. Instalación y Puesta en	Costos asociados a la publicación del aviso de licitación.	

		<p>Marcha de Equipo</p>	<p>Gastos incurridos en el proceso de compra del equipamiento (transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.).</p> <p>Costos de instalación del equipamiento.</p> <p>Costos de insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo.</p> <p>Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en caso de que así se requiera.</p> <p>Se debe incluir el costo de una placa de metal, acrílico o similar, para el equipamiento o laboratorio(s), señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP y el código del Proyecto (formato libre).</p>	
		<p>B.4. Mantenión, Garantías y Seguros de Equipo</p>	<p>Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento.</p> <p>Costo financiero de la póliza de seguro del equipamiento adquirido, la que debe tener una vigencia mínima de, al menos, tres años posterior al término de la primera etapa</p>	

			<p>de ejecución del proyecto, según convenio. Se recomienda la incorporación del equipo en Póliza de Seguro institucional.</p> <p>Pueden incluirse gastos de garantía extendida para los equipos.</p> <p>Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por ANID para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.</p>	
<p>GASTOS DE OPERACIÓN</p>	<p>C.- OPERACIÓN</p>	<p>C.1. Capacitaciones</p>	<p>Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto.</p> <p>Podrán incluirse gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes serán capacitados para operar el equipamiento o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los(as) usuarios(as).</p>	<p>Instituciones</p>
		<p>C.2. Otros Gastos de Operación</p>	<p>Contratación del personal técnico y/o profesional especializado</p>	

encargado de la manipulación, uso y/o mantención del equipo
(Aporte Pecuniario obligatorio durante la vigencia del proyecto).

Material fungible e insumos necesarios para la utilización del equipamiento.

Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto, necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal o plataforma (se debe considerar el periodo a partir de la puesta en marcha del equipamiento hasta el término de ejecución del proyecto).

Valorización del uso del espacio físico donde se instalará el equipamiento (se debe considerar el periodo a partir de la adecuación del espacio físico donde se instalará el equipo o desde la recepción del equipo hasta el término de ejecución del proyecto).

Valorización de RRHH con contrato en las instituciones que conforman la postulación: personal técnico y/o profesional especializado, encargado de la manipulación, uso

			y/o mantención del equipo (se debe considerar desde la puesta en marcha del equipo hasta el término de ejecución del proyecto). No es posible incluir valorización de RRHH de quienes harán uso del equipo.
		C.3. Gastos de Administración	Gastos de administración involucrados en el proceso de compra del equipamiento. Valorización de RRHH con contrato en las instituciones que conforman la postulación: personal técnico y/o administrativo encargado de las gestiones de compra del equipamiento y/o de los(as) investigadores(as) asociados(as) que participen en este proceso o directamente en la ejecución del proyecto. No es posible incluir valorización de RRHH de quienes harán uso del equipo.

Consideraciones:

- El monto de **A. EQUIPAMIENTO** debe ser igual o superior a **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos).
- En el presupuesto solicitado a FONDEQUIP, el monto de **B. TRASLADOS E INSTALACIÓN** no podrá ser superior al 50% de **A. EQUIPAMIENTO**.
- El Sub-ítem **B.4. Mantención, Garantías y Seguros** debe, necesariamente, considerar financiamiento, ya sea de FONDEQUIP o de las instituciones que realizan la postulación.
- Respecto de la **Mantención del equipo**, la Institución propietaria de éste deberá suscribir, con el proveedor, un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido, con una duración de, al menos, **dos años** desde la fecha de compra de éste. En caso de no ser

posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del mismo, se justificará, ante FONDEQUIP, el contrato con otro proveedor. Excepcionalmente, en casos donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible o sea totalmente innecesario realizar un contrato de mantenimiento, se deberá solicitar autorización para no cumplir con este requisito y presentar **un plan de mantención a cargo de la Institución Principal** o de las **Asociadas**, en caso de que éstas aporten en este sub-ítem.

Además, las Instituciones involucradas en la postulación se comprometen a hacerse responsable de la mantención del equipamiento por **5 años posteriores al término del contrato** suscrito con el proveedor.

- El ítem **GASTOS DE OPERACIÓN** solo puede considerar financiamiento de las Instituciones postulantes.
- No se podrán financiar **gastos en personal** con Aportes ANID.

2.6 Cofinanciamiento

Los proyectos deberán tener **cofinanciamiento de, al menos, el 50% del costo del equipamiento** por parte de las Instituciones Principal y/o Asociadas. El cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- o El **Aporte Pecuniario** de las Instituciones que realizan la postulación debe ser equivalente, al menos, al **10%** del monto total del **A. Equipamiento**, y deberá ser destinado a:

- **Gastos del Sub-ítem C.2. Otros Gastos de Operación:**

Dentro de éste, específicamente, a la **contratación de personal técnico y/o profesional especializado**, encargado de la operación del equipamiento, salvo en casos en que, por la naturaleza de éste, no se requiera una persona a cargo. Gasto que deberá ser realizado durante la vigencia del proyecto, Primera y/o Segunda Etapa.

- **Gastos del Sub-Ítem C.1. Capacitaciones:**

Gastos necesarios para realizar la capacitación en el uso del equipamiento al personal que lo requiera, que pueden incluir pasajes de los capacitadores a Chile o viajes para capacitarse al extranjero, incluyendo sus viáticos. Gasto que deberá ser realizado durante la Primera Etapa del proyecto.

En los casos en que, por la naturaleza del equipo, no sea necesario destinar estos recursos a los sub-ítems antes señalados, o no se complete el 10% mínimo solicitado, el aporte o el remanente deberá realizarse en el **A - Equipamiento**.

- o El **Aporte No Pecuniario** debe ser, a lo menos, el equivalente al **porcentaje no financiado por aportes pecuniarios necesarios para lograr, como mínimo, el 50% de cofinanciamiento** del monto total del **A. Equipamiento** (Equipo Principal o Plataforma + Accesorio(s)). El mencionado aporte no pecuniario deberá ser comprometido en el **B. Traslado e Instalación** y/o en el **Ítem Gastos de Operación** y, considerarse dentro del período de ejecución del proyecto y acorde con la fecha de compra e instalación del equipo. Respecto a la valorización de RRHH del personal con contrato vigente en la institución respectiva, sólo se puede considerar el personal técnico y/o profesional especializado encargado de la manipulación, uso y/o mantención del equipo, el personal técnico y/o administrativo encargado de las gestiones de compra del equipamiento y/o de los(as) investigadores(as) asociados(as) que participen en este proceso o directamente en la ejecución del proyecto.

No es posible incluir valorización de remuneraciones de los(as) posibles usuarios(as) del equipamiento una vez puesto en funcionamiento.

2.7 Descripción de la propuesta

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web www.anid.cl/concursos/

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla, como por ejemplo: identificación del proyecto, detalle del equipamiento, instituciones e investigadores(as), y otras en que debe anexar formularios en formato Excel o PDF no encriptado/protegido.

- **Identificación de la propuesta:** se ingresan datos de la propuesta como título, Disciplinas OCDE, Región(es) de Ejecución (donde será instalado el equipo adjudicado), entre otras.
- **Resumen y Objetivos:** se ingresa el Resumen, Objetivo general y objetivos específicos.
- **Detalle Proyecto Equipamiento:** en esta sección se debe incluir:
 - **Equipo:** se ingresan datos específicos del equipamiento, como nombre del equipo principal o plataforma solicitado(a), marca, modelo, descripción/condiciones técnicas, entre otros.
 - **Accesorios:** de corresponder, se ingresan datos de(de los) Accesorio(s) para el equipo principal o plataforma, tales como: nombre, marca, modelo, entre otros. Un equipo accesorio debe cumplir con la definición 1.6 del Glosario.
 - **Adecuación de infraestructura:** descripción del acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (como aislaciones, estructuras antisísmicas, instalaciones eléctricas, conexiones a redes, entre otras).
 - **Mantención:** descripción del plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de, a lo menos, dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento (descripción del plan, proveedor). Además, del plan de mantenimiento posterior a cargo de las instituciones involucradas.
 - **Instalación y puesta en marcha:** descripción del plan o proceso de instalación del equipamiento a adquirir, indicando las condiciones técnicas necesarias.
 - **Capacitación:** capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento a adquirir con fondos del proyecto (descripción, tipo de usuarios(as), nombre de la(s) persona(s) que sería(n) capacitada(s), etc.
 - **Tiempo de Uso:** estimación de horas anuales de uso del equipamiento, porcentaje de uso interno y externo, y un breve detalle de los(as) posibles usuarios(as) o uso proyectado.
- **Instituciones:** identificar la Institución Principal e Instituciones Asociadas que conforman la postulación.
- **Equipo de trabajo:** identificar al(a la) Investigador(a) Principal e investigadores(as) asociados(as) que formarán parte del equipo de trabajo, pertenecientes a las instituciones que realizan la postulación.
- **Formulación de la propuesta:** en esta sección se debe adjuntar:
 1. **La propuesta de equipamiento (en inglés),** que incluye la justificación científica técnica de la propuesta, el aporte estratégico de las Instituciones que participan de la postulación y los resultados esperados de la propuesta, principal insumo al momento de la evaluación (formato descargable).
 2. **Indicadores:** definir los indicadores y sus metas para estimar la contribución esperada del equipamiento. Se deben definir 6 indicadores obligatorios para el proyecto, los cuales deberán comprometerse para los 2 y 4 años de instalado el equipo (según formato provisto en la plataforma de postulación). Estos indicadores serán revisados en la evaluación y deberán ser coherentes con la postulación presentada. Además, se establece la obligación de entregar a FONDEQUIP la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento, aun cuando el proyecto haya sido finiquitado, considerando que éstos podrán ser utilizados para conocer la contribución científica y tecnológica del

proyecto en relación con el uso del equipamiento adjudicado y en las postulaciones a futuras convocatorias.

3. **Documentos que deben acreditar Centros o Instituciones diferentes de Universidades:** considerando que la actual convocatoria está abierta a Centros o Instituciones que realicen Investigación, si alguna de las Institución postulantes (Principal y/o Asociadas) corresponde a uno de éstos y no a una Universidad, se debe adjuntar en esta sección los documentos que acrediten que cumple con los siguientes requisitos:
 - Que la Institución realice investigación.
 - Que tenga personalidad jurídica.
 - Que no tenga fines de lucro.
 - Que tenga Antigüedad de, al menos, 3 años.
4. **Presupuesto:** completar la información de acuerdo a la planilla descargable de la Plataforma de Postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.
5. **Carta de compromiso institucional** (formato descargable), en la cual la Institución Principal se compromete a:
 - Aceptar la obligatoriedad de poner el equipamiento a disposición de usuarios(as) externos(as) a las Instituciones que realizan la postulación, nacionales y/o extranjeros(s), por un periodo de, al menos, 30 días hábiles anuales, hasta el término de ejecución del proyecto, en la plataforma dispuesta por FONDEQUIP para tal efecto.
 - Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto. Esto implica, estar en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento, de acuerdo a las normas técnicas especificadas por el fabricante, así como los insumos necesarios y personal técnico y/o profesional para su operación y uso comprometido.
 - Asumir la responsabilidad de asegurar el equipamiento adquirido, a través de póliza de seguro con una vigencia de, al menos, tres años posterior a la fecha de término de la primera etapa del proyecto, según convenio. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, la Institución Principal podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.
 - Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido, el cual debe estar claramente descrito en la propuesta presentada a esta convocatoria.
 - Cumplir con los aportes pecuniarios y no pecuniarios comprometidos por las instituciones para la ejecución del proyecto, detallados en la Planilla Excel de Presupuesto.
 - Certificar que el(la) Investigador(a) Principal se desempeña en la Institución Principal postulante.
 - Asumir las fluctuaciones del Tipo de Cambio. En el sentido de que, si el equipo tiene un costo mayor al presupuestado, la Institución Principal o Asociadas, asumirá(n) la diferencia considerando el monto máximo financiado por ANID.
 - Garantizar los requerimientos para los procesos de instalación del equipo.
 - Garantizar los insumos y requerimientos para el correcto funcionamiento del Equipamiento a adquirir.
 - Garantizar el personal necesario para el manejo del Equipamiento según corresponda, considerando la regla de cofinanciamiento del 10% mínimo con aportes pecuniarios.
 - Declarar expresamente si la propuesta está siendo financiada o presentada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de ANID.

- Declarar que se adhiere y cumple con las obligaciones especificadas en el punto 10 de las presentes bases.
- 6. **Cartas Tipo Acuerdo Instituciones:** en la cual se especifican los aportes pecuniarios y no pecuniarios de las instituciones asociadas y se comprometen los acuerdos entre éstas y la Institución Principal.
- 7. **Dos cotizaciones del equipamiento y accesorio(s), si corresponde, para justificar el monto solicitado a ANID en el A. Equipamiento.** En caso de postular solo con una cotización, se deberá adjuntar una justificación fundada en reemplazo de la 2da cotización solicitada. Respecto al uso de proveedor único, no será justificación suficiente una carta del proveedor. Adicionalmente, se deberá incorporar una justificación de por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicio técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta. **Este es un requisito de postulación, en caso de ser adjudicada la propuesta debe realizar la compra de acuerdo a Instructivo de rendición.**
- **Anexos:** en esta sección se adjuntan:
 - (OPCIONAL) **Cartas de participación de investigadores(as) extranjeros(as)**, que pueden ser adjuntas en formato libre.
 - **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que, eventualmente, podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres, si corresponde.

La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de ésta, antes de su envío definitivo.

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos de equipamiento científico mediano adjudicados anteriormente. En este contexto, se debe declarar expresamente en la carta de compromiso de la Institución Principal, si la propuesta está siendo presentada o financiada en forma simultánea o complementaria en o por algún otro Fondo del Estado o de ANID.

Si, en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, ANID detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

3 ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por personal del Programa FONDEQUIP, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el ANEXO N°2. En el caso de postulaciones realizadas en el ámbito del área "Ciencias del espacio Ultraterrestre" la revisión de admisibilidad será apoyada por personal técnico específico del área que verificará que la postulación se encuentra realizada de acuerdo a las especificaciones técnicas provistas.

Las Instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta **podrá ser declarada inadmisibles** en caso de que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.

- Omite información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, inverosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados, incluyendo extensión, tipo y tamaño de letra. No está permitido alterar los formatos establecidos.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibles, indicando expresamente el nombre de la Institución Principal postulante(s), del(de la) Investigador(a) Principal de la propuesta y la causal. La notificación se hará mediante carta dirigida a este(a) último(a) con copia a la institución correspondiente.

Las Instituciones postulantes podrán interponer, ante ANID, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la etapa de adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

4 EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por evaluadores(as) internacionales y/o nacionales especializados(as), quienes, sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada una de éstas.

En base a las propuestas sujetas a preselección, la ANID adjudicará en base al puntaje final obtenido por cada una de ellas y a lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes bases. Esta adjudicación puede implicar reformulaciones de proyectos o condiciones para la firma de convenios.

4.2 Dimensión de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
--------------------------------	--------------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. Justificación Científica-Técnica de la Propuesta</p> <p>1.1 Claridad, coherencia y pertinencia del equipamiento solicitado con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del(de las) área(s) de investigación que las Instituciones desean apoyar. <i>Se debe justificar la participación de las Instituciones que conforman la propuesta, la distribución de tareas y las sinergias posibles.</i></p> <p>1.2 Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo del equipamiento. <i>Se considera el número de proyectos o investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento solicitado y que puedan asumir los costos asociados a su operación. Se debe presentar un plan económico que haga viable la operación a mediano plazo.</i></p> <p>1.3 Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes en las instituciones postulantes y asociadas y/o en otras entidades, a nivel nacional o internacional. <i>Se debe explicar por qué las Instituciones consideran que requieren de este equipamiento, que estándares, exigencias y/o capacidades lo limitan hoy y cuál es la evolución, progreso y/o perfeccionamiento que representaría este equipamiento.</i></p>	<p>50%</p>
<p>2. Aporte Estratégico de la Institución</p> <p>2.1 Plan Institucional de uso y acceso del equipamiento solicitado. Considera el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional y con investigadores(as) extranjeros(as). <i>Se requiere especificar las medidas a tomar para la difusión del equipamiento, describir el modelo de uso y los detalles relacionados con el tiempo que deberá estar dispuesto para el acceso y uso de otros(as) investigadores(as), tales como, la distribución de los 30 días hábiles anuales (como mínimo), insumos, reactivos, personal, etc. Si por la naturaleza del equipo, no aplicara el acceder a este por un tiempo determinado, se deberá justificar en este punto.</i></p> <p>2.2 Coherencia y justificación de los recursos solicitados a FONDEQUIP y de los aportados por las Instituciones (técnicos, seguros, infraestructura, entre otros). <i>Se considera el plan de instalación, puesta en marcha, operación y mantención del Equipamiento solicitado, incluyendo el plan de contratación y/o capacitación del personal que estará a cargo del equipamiento. Se debe referir, en este punto, a la necesidad de equipos o laboratorios adicionales para el correcto desempeño del equipo postulado y la existencia o acceso a éstos, así como el personal necesario para su operación.</i></p>	<p>20%</p>
<p>3. Resultados esperados de la Propuesta y su justificación (Se considerarán los indicadores postulados).</p> <p>3.1 Nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado.</p> <p>3.2 Generación de líneas de investigación derivadas.</p> <p>3.3 Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado, tanto a nivel nacional como internacional.</p>	<p>30%</p>

4.3 Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

Calificación	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente	No Califica
Nota	5.0	4.0	3.0	2.0	1.0	0

5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Instancia en que se realiza el fallo

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, FONDEQUIP efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, éste podrá ser declarado desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos financiables. Esta lista de espera tendrá una validez de 120 días a contar de la fecha de adjudicación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de las instituciones adjudicadas o que no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

5.2 Mecanismo de selección

El monto **máximo** a adjudicar, por cada Institución Principal, será el equivalente al 40% del total adjudicado en la presente convocatoria.

No se podrán adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

En caso de que existan dos o más propuestas con la misma nota final, que se encuentren en el límite de corte para adjudicación, se considerarán las siguientes medidas de desempate:

1. Se priorizará la propuesta cuyo(a) Investigador(a) Principal sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.

2. Se priorizará la propuesta de la Institución Principal con menos representación de las postulaciones a adjudicar.

5.3 Notificación a los(as) postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID www.anid.cl y comunicado a la Institución Principal (mediante carta y correo electrónico informado en la postulación).

Los(as) postulantes podrán interponer ante ANID, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

6 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de ANID y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por ANID mediante el acto administrativo correspondiente.

6.1 Suscripción de convenio

El proceso de firma de convenio de ejecución entre **ANID** y el(la) Representante Legal de la **Institución Principal**, se realizará dentro de los 30 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por FONDEQUIP se podrá firmar el convenio en fecha posterior.

Dentro de los anexos del convenio se debe adjuntar la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros), según formato dispuesto por FONDEQUIP.

En el caso de que la Institución Principal no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total adjudicado por el proyecto será transferido a la **Institución Principal** en una sola cuota, según disponibilidad presupuestaria del servicio, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución Principal deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

La Institución Principal, Pública o Privada, deberá destinar una cuenta bancaria institucional, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados y los aportes de las Instituciones al proyecto. No obstante, se requiere llevar un registro o contabilidad independiente para el proyecto.

Será condición para la transferencia de los recursos, que la(s) Facultad(es) o unidad(es) académica(s) de jerarquía equivalente, dentro de las Instituciones que conformen la postulación adjudicada, principal y asociadas, no tenga(n) compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP.

Además, que las Instituciones Públicas que perciban los recursos, no tengan rendiciones de cuentas pendientes con ANID, según fecha de exigibilidad y, en caso de Instituciones Privadas, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes con ANID sin garantizar.

La transferencia de recursos y rendición de cuentas se realizará conforme a lo indicado en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

7.1 Garantías

Garantías Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata.

Dichos documentos deben tener una **vigencia** de, a lo menos, **180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas** por cada desembolso o cuota, es decir, **treinta y un meses** corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio (según la fecha de la Resolución que lo aprueba).

El costo de emisión de este documento podrá incluirse en el sub-Ítem Mantención, Garantías y Seguros.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

Garantías Instituciones Públicas:

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

8 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

FONDEQUIP realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

8.1 Disponibilidad y entrega de información

La Institución Principal está obligada a otorgar las facilidades necesarias a FONDEQUIP para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales, permitiendo, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terrenos o bien solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite ANID o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo proyecto según convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

8.2 Seguimiento administrativo y financiero

El Seguimiento Financiero de los proyectos adjudicados se regirá por las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su correspondiente Anexo FONDEQUIP, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

Por lo anterior, se solicitará una **Declaración Jurada Simple** (ANEXO N°5) del(de la) Investigador(a) Principal del Proyecto, en la cual se establezca que los fondos transferidos por ANID no serán invertidos en ningún instrumento financiero, la que debe ser enviada junto con el **Formulario de Recepción de Fondos** (ANEXO N°2) en la primera Declaración de Gastos presentada.

Todos los recursos adjudicados por **FONDEQUIP** deberán ser **ejecutados** dentro de la **Primera Etapa de Ejecución del Proyecto**, salvo los costos asociados a la emisión de la garantía, la cual podrá ser gestionada con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto, según convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser efectuados y rendidos por la **Institución Principal**, no pudiendo transferir los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por ANID solamente con documentos emitidos a su nombre.

8.3 Seguimiento técnico

El proceso de seguimiento técnico del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos, FONDEQUIP realizará visitas a terreno y solicitará informes de avance, finales y de seguimiento, cuyos contenidos, y procedimientos de entrega, revisión y aprobación/rechazo se especifican a continuación:

Fecha de inicio de los proyectos

La fecha de inicio de los proyectos estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de ejecución.

Informe de Avance

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **ocho meses** de iniciado el proyecto. Se espera que en esta fecha se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha (Instituciones Privadas).
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado licitaciones o no haber emitido la orden de compra correspondiente, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional de la Institución Principal, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.

Informe de Ejecución

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **16 meses** de iniciado el proyecto. Se espera que en esta fecha se encuentre realizado el proceso de adecuación de infraestructura.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha (Instituciones Privadas).
- Detalle del estado de los procesos de la ejecución del proyecto.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado adecuación de infraestructura, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional de la Institución Principal, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.

Informes Finales

Los informes solicitados al **finalizar la Primera Etapa de Ejecución** del proyecto son:

- **Informe Técnico Final:** informe que debe ser enviado a los **24 meses** de ejecución del proyecto, una vez adquirido e instalado el equipamiento, que debe cumplir con lo indicado en el formato entregado por FONDEQUIP y en el cual se debe incluir:
 - Póliza de seguro del equipo.

- Registro de Inventario del equipo en la institución correspondiente.
 - Contrato de mantención preventiva del equipo o su equivalente.
 - Contrato de personal a cargo del equipo.
 - Ficha de Equipamiento en formato Excel.
- **Informes Financieros Finales** (Aporte FONDEQUIP, Aporte Pecuniario, Aporte No Pecuniario), en los formatos dispuestos por FONDEQUIP.

Respecto al **Aporte Pecuniario**, al **término** de la **Primera Etapa de Ejecución del Proyecto**, se deberá declarar la **proyección del gasto** en el sub-ítem **C.2. Otros Gastos de Operación** y/o el **aporte efectivo** en el sub-ítem **C.1. Capacitación** y/o **A. Equipamiento**. Lo cual, en conjunto con la rendición del aporte FONDEQUIP, permitirá rebajar la deuda correspondiente al monto transferido por ANID.

Posteriormente, al **finalizar** la **Segunda Etapa de Ejecución del Proyecto**, se deberá **documentar la rendición de los aportes pecuniarios** realizados efectivamente en el sub-ítem **C.2. Otros Gastos de Operación** (contratación de personal).

En el caso que el total de aportes pecuniarios no alcance el mínimo exigido, equivalente al 10% del monto de **A. Equipamiento**, el saldo para llegar a éste deberá ser depositado a la cuenta de la ANID.

Visitas a Terreno del Equipamiento

FONDEQUIP inspeccionará en terreno la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto y todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, entre ellas, las adecuaciones de infraestructura realizadas. Por lo tanto, la Institución Principal, o Asociada, tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Principal deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que ANID disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Principal actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, ésta deberá enviar la información cuando FONDEQUIP lo solicite.

Informes de Seguimiento

Los proyectos adjudicados por FONDEQUIP, deberán entregar **dos informes de seguimiento**, en los cuales se deberá dar cuenta del uso del Equipamiento adquirido y resultados o logros generados con el uso de éste, avance en los indicadores comprometidos al momento de postular, uso en actividades de formación, publicaciones asociadas al equipo, índice de impacto y citaciones de las mismas, entre otras.

Los informes de Seguimiento N°1 y N°2 deben contener los resultados del uso del equipamiento al mes 24 y 48, respectivamente, contados desde la fecha de término de la **primera etapa del proyecto**, según convenio, y debe entregarse en un plazo no superior a 30 días desde la fecha correspondiente. Formato será proporcionado por el programa FONDEQUIP.

Éstos serán evaluados y se considerarán como insumo en la evaluación de futuras propuestas.

9 MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas, por el(la) Investigador(a) Principal en forma previa a efectuar el gasto, al Programa FONDEQUIP, las que deberán cumplir con las reglas de cofinanciamiento especificadas para este concurso. Esta solicitud será analizada y se comunicará su aprobación/rechazo directamente al(a la) Investigador(a) Principal, mediante carta.

En el caso de modificaciones que impliquen un aumento o reducción en el total de **aportes pecuniarios y/o no pecuniarios**, se requiere que la solicitud cuente con la visación por parte de un representante institucional de las respectivas instituciones que presenten cambios (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.)

Reglas de modificaciones relativas al(a la) Investigador(a) Principal

En caso de que la Institución Principal lo estime necesario, por desempeño insuficiente u otra razón justificada, podrá solicitar el cambio de Investigador(a) Principal a FONDEQUIP, el cual, en virtud de los antecedentes presentados, podrá autorizarlo. En el caso anteriormente descrito, el Representante Legal de la Institución Principal deberá proponer a FONDEQUIP un(a) nuevo(a) Investigador(a) Principal con un perfil equivalente. Esta solicitud debe ser avalada por el resto de las Instituciones. En caso de ser aprobado el nuevo perfil, ANID emitirá la resolución que apruebe el cambio.

En el caso que el(la) Investigador(a) Principal no cumpla con las obligaciones previstas en estas Bases, durante la ejecución del proyecto, el Programa FONDEQUIP podrá solicitar a la Institución Principal el cambio de éste(a).

Beneficio de Extensión del Proyecto

Se podrá solicitar formalmente el beneficio de extensión del periodo de ejecución del proyecto sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por ANID. La solicitud debe hacerse **antes del término de la Primera Etapa de ejecución del proyecto** según convenio y deberá contar con la visación de un(a) representante institucional de **cada Institución** que participa en la propuesta (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.).

Aquella Investigadora Principal del proyecto que, por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de pre y postnatal durante la ejecución de éste, podrá solicitar el beneficio de extensión por el periodo correspondiente. Para lo cual, deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado médico extendido por un profesional competente, para el caso del prenatal, y del certificado de nacimiento para la solicitud de postnatal o licencia de hijo(a) menor a un año, junto a la reprogramación de sus actividades.

En el caso de que el Investigador Principal sea padre durante la ejecución del proyecto, tendrá la posibilidad de solicitar el beneficio de extensión por el período que dure su permiso postnatal parental, para lo cual también debe adjuntar el certificado de nacimiento del hijo(a).

En el caso que se autorice el beneficio de extensión mencionado, FONDEQUIP comunicará a la Institución Principal y al(la) Investigador(a) Principal y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

Término anticipado

En el evento que alguna de las Instituciones, Principal o Asociadas, no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, ANID estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto y solicitar, a dicha Institución, la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. En el caso que corresponda, la devolución se debe realizar a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente N°9004581, del Banco Estado, a nombre de ANID, RUT: 60.915.000-9.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud de la propia Institución Principal, o en caso de disolución de la persona jurídica.

Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe haberse rendido y/o reintegrado la totalidad de los fondos transferidos, aprobado el informe técnico final, realizado la respectiva visita en terreno y aprobado el primer informe de seguimiento, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio o cambio de objetivos del proyecto, se requerirá la solicitud del Representante Legal de la Institución Principal y la aprobación técnica y financiera del Programa. Los cambios requerirán la firma de una modificación de convenio, la cuál será sancionada mediante acto administrativo de ANID.

10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proyecto deberá regirse por el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su correspondiente Anexo FONDEQUIP, el que se entiende forma parte integrante del Convenio suscrito entre ANID y la Institución Principal.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar una placa que haga mención al Programa FONDEQUIP – ANID, indicando el código del proyecto. También se acepta que se instale la placa en el laboratorio donde se encuentra el equipo. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Principal.

Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a ANID y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato:

ANID + FONDEQUIP + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

Las Instituciones están obligadas a mencionar expresamente a ANID como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales del Programa que entrega el financiamiento como de ANID en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

11 RECURSOS DE REPOSICIÓN

La Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución e Investigador(a) Principal), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución e Investigador(a) Principal) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de ANID, ubicada en Moneda N°1375, Santiago.

La presentación de recursos de reposición en formato digital, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.anid.cl>.

12 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13 CONSULTAS

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl>, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de éste.

Anexo N°1: Glosario

1 Definiciones generales

1.1 Panel de Expertos en Equipamiento:

Cuerpo colegiado constituido por especialistas con experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer evaluadores(as) externos(as).
- Clasificar o reclasificar las propuestas postuladas, según el grupo de evaluación más pertinente para cada propuesta.
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.
- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.
- Revisar informes finales de proyectos en ejecución.

1.2 Evaluador(a):

Especialista o experto(a), nacional o extranjero, en uno o más campos de la ciencia, tecnología y/o impacto socio-económico, que presta servicios en relación a la evaluación de la postulación, propuesta, proyecto, actividad, informe, entre otros, de acuerdo a las bases del concurso y las pautas que ANID defina.

1.3 Propuesta:

Documento mediante el cual una Institución Principal presenta un proyecto a realizar, en conjunto con otras Instituciones Asociadas, de acuerdo al formato provisto por FONDEQUIP, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.4 Proyecto:

Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada, representada por una Institución Principal, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.5 Institución Principal:

Universidad o Institución de Investigación (que cumple con los requisitos de postulación), representante del grupo de instituciones que postula, que se adjudique el proyecto de equipamiento, responsable de firmar el convenio de ejecución, receptora de los recursos asignados, propietaria del equipamiento y responsable de asumir los compromisos y obligaciones ante FONDEQUIP/ANID, establecidas en el convenio y carta de compromiso institucional.

1.6 Institución Asociada:

Universidad o Institución de Investigación (que cumple con los requisitos de postulación) que formará parte de la postulación y cuya participación deberá estar definida en un acuerdo previo con la Institución Principal, en el cual se establezcan los aportes de recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el proyecto, disposición de infraestructura, tiempos de uso del equipamiento, derechos y obligaciones definidas por los acuerdos establecidos en la conformación de la postulación.

1.7 Equipamiento Científico y Tecnológico:

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

- **Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado. El equipo debe ser capaz de adquirir, generar, analizar datos o de procesar muestras.
- **Plataforma:** equipos que demuestren una estrecha relación entre ellos y que busquen resolver un problema en el cual, por efectos de distribución territorial u otra, se haga imprescindible la existencia de la mencionada.
- **Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal o Plataforma, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.

1.8 Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor, al Equipo Principal, Plataforma y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

1.9 Aportes pecuniarios:

Son los recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aportan las Instituciones que conforman una postulación.

1.10 Aportes no pecuniarios:

Son los recursos valorados, en pesos chilenos, que aportan las Instituciones que conforman una postulación. Normalmente, se considera como aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

1.11 Región de la Institución Principal:

Es la región donde se ubica el domicilio legal de la Institución Principal.

1.12 Región de ejecución del proyecto:

Es el lugar geográfico donde se lleva a cabo la mayoría de las actividades del proyecto, en este caso, donde se ubica el equipo. En caso de que exista más de una región con ejecución en proporciones similares, se considerará como Multiregional. En caso de no existir un lugar específico donde se ejecuta el proyecto, se considera la región de la Institución Principal.

Anexo N°2: Check-list documentos y admisibilidad

Universidades Acreditadas por la CNA o Instituciones cumplen con requisitos para postular.	
Centro o Institución (distinta a universidad) adjunta documentos que acreditan los requisitos de postulación.	
Investigador(a) Principal se desempeña en la Institución Principal.	
A. Equipamiento mayor o igual a \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).	

Monto solicitado a FONDEQUIP es menor o igual a \$950.000.000 (novecientos cincuenta millones de pesos).	
En el Presupuesto solicitado a FONDEQUIP en el B.- Traslados e Instalación es menor o igual al 50% del A.- Equipamiento.	
Sub-ítem B 4. Mantención, Garantías y Seguros con financiamiento.	
Cofinanciamiento total de las instituciones es mayor o igual al 50% del A. Equipamiento.	
Aporte Pecuniario mayor o igual al 10% del monto del A. Equipamiento.	
Justificación Científica-Técnica de la propuesta (según formato y extensión máxima).	
Aporte estratégico de la Institución (según formato y extensión máxima)	
Resultados esperados de la propuesta (según formato y extensión máxima).	
Presupuesto (según formato).	
1ª Cotización de Equipo y/o accesorio (<i>requisito de postulación, en caso de ser adjudicada debe realizar la compra de acuerdo al Instructivo de rendición</i>).	
2ª Cotización de Equipo y/o accesorio o Justificación por menor número de cotizaciones (<i>requisito de postulación, en caso de ser adjudicada debe realizar la compra de acuerdo al Instructivo de rendición</i>).	
Carta Compromiso Institucional, firmada por el(la) Representante Legal de la Institución Principal (aspectos especificados en punto 2.7 – Formulación de la propuesta).	
Formulario Indicadores (según formato).	
Carta de acuerdos entre Instituciones que conforman la postulación.	

"

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- Apruébese el convenio tipo del I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2020, ANID, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción

“CONVENIO DE SUBSIDIO ANID PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP

En Santiago de Chile, a «Fecha», comparece por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su «Cargo_ANID», «Tratamiento» «Firma_ANID», ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, «**Universidad o Centro**», en adelante la “INSTITUCIÓN PRINCIPAL”, RUT «Rut_universidad o Centro», representada legalmente por «Tratam_RL» «Representante_Legal», «Cargo», ambos domiciliados en «Direccion», ciudad de «Ciudad», «Región», quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Propuesta: Documento mediante el cual la Institución Principal presenta un proyecto a realizar, en conjunto con otras Instituciones Asociadas, conforme al formato provisto por FONDEQUIP, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

- 2. Proyecto:** Propuesta que resulte adjudicada, representada por una Institución Principal, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
- 3. Equipamiento Científico y Tecnológico:** El proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico debe considerar recursos para el Equipo Principal o Plataforma y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:
 - Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado. El equipo debe ser capaz de adquirir, generar, analizar datos o de procesar muestras.
 - Plataforma:** equipos que demuestren una estrecha relación entre ellos y que busquen resolver un problema en el cual, por razones de distribución territorial, interés público, productivo, social u otra, se haga imprescindible la existencia de la mencionada.
 - Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte, o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal o Plataforma, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.
- 4. Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor:** Para efectos del presente concurso, se entiende por Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor, al Equipo Principal o Plataforma y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos).
- 5. Institución Principal:** Aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento, en representación de las instituciones participantes en la propuesta, receptora de los recursos adjudicados y responsable de firmar el presente convenio de ejecución. Por lo tanto, responsable, ante FONDEQUIP/ANID, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de gestionar los aportes los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento. Propietaria del equipamiento adquirido y sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es, Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.
- 6. Institución Asociada:** aquella que forme parte de la postulación y cuya participación esté definida en un acuerdo previo con la Institución Principal, en el cual se establezcan los aportes de recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para el proyecto, disposición de infraestructura, tiempos de uso del equipamiento, derechos y obligaciones definidas por los acuerdos establecidos en la conformación de la postulación.
- 7. Investigador(a) Principal:** Encargado(a) de gestionar la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, velar por la obtención de los resultados comprometidos y por el uso eficiente del equipo, dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as), tanto de las instituciones que conforman el presente proyecto como de instituciones externas. Contraparte ante FONDEQUIP para efectos del desarrollo y seguimiento y control del proyecto de equipamiento, siendo responsable de la entrega de informes y rendiciones financieras, disponibilidad y entrega de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.
- 8. Panel de Expertos en Equipamiento:** Cuerpo colegiado constituido por especialistas con experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer evaluadores(as) externos(as).
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el

desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.

- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.
- Revisar informes finales de proyectos en ejecución.

9. Aportes pecuniarios: Recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aportan las instituciones que conforman la propuesta adjudicada, directamente al Proyecto.

10. Aportes no pecuniarios: Son los recursos valorizados, expresados en pesos chilenos, que aportan las instituciones que conforman la propuesta adjudicada. Normalmente, se considera como aportes no pecuniarios el uso de especies valorizadas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.

ANID declara que, en el marco del I Concurso de Equipamiento Científico Mayor FONDEQUIP 2020, convocado por Resolución Exenta N°XXX, de fecha 00 de "MES" de 2020, de ANID, ha sido adjudicado, por Resolución Exenta N°XXX de fecha 00 de "MES" de 2020 de ANID, el proyecto denominado «Nombre_de_proyecto», código «Codigo_proyecto», en adelante "EL PROYECTO", presentado por la «Universidad o Centro», por un monto total de «Monto_Total_General».- («Monto_Total_Palabras»). Esta cifra involucra los aportes de ANID y de las Instituciones Principal y Asociadas.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos informados y aprobación del informe final y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su correspondiente Anexo FONDEQUIP".

TERCERA: APORTES DE ANID.

FONDEQUIP aportará al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte_ANID_General».- («Aporte_ANID_Palabras»).

Este monto será transferido a la INSTITUCIÓN PRINCIPAL, en una sola cuota, según disponibilidad presupuestaria del Servicio, una vez realizada la total tramitación del presente convenio, presentada la caución correspondiente, si así procede.

Será condición para la transferencia de los recursos, que la(s) Facultad(es) o unidad(es) académica(s) de jerarquía equivalente, dentro de las Instituciones que conforman la postulación adjudicada, no tenga(n) compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP.

Además, que las Instituciones Públicas que perciban los recursos, no tengan rendiciones de cuenta pendientes con ANID, según fecha de exigibilidad y, en caso de Instituciones Privadas, que no tengan rendiciones de cuentas pendientes con ANID sin garantizar.

La Institución Principal deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

El monto adjudicado debe ser destinado, exclusivamente, a la compra del equipamiento y los costos asociados a ésta, de acuerdo a los ítems financiables.

Los sub-ítems posibles de financiar a través del aporte de FONDEQUIP, y siempre de acuerdo a lo solicitado en la postulación (ANEXO N°1), podrán ser del ítem **EQUIPAMIENTO**, desglosados de la siguiente forma:

A. Equipamiento: Comprende los costos de adquisición del Equipo Principal o Plataforma de equipos y su(s) Accesorio(s), si corresponde.

B. Traslados e Instalación:

B.1. Traslados, Seguros de Traslado, Desaduanaje e IVA del Equipo: Incluye los costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Es posible considerar únicamente el **IVA del equipamiento y accesorio(s)**.

B.2. Adecuación Espacio para Equipo: Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, instalaciones eléctricas, conexiones a redes, etc.). Se pueden incluir gastos para la elaboración de planos y maquetas. **No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles** que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.

B.3. Instalación y Puesta en Marcha de Equipo: Incluye los costos asociados a la publicación del aviso de licitación, gastos incurridos en el proceso de compra, tales como: transferencia bancaria, cartas de crédito, etc., costos de instalación del equipamiento, insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo, costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera, y el costo de placa de metal, acrílico o similar para el equipo o laboratorio, señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP e indicando el código del Proyecto.

B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros de Equipo:

- Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento.
- Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, la que debe tener una vigencia mínima de, al menos, tres años posterior al término de la Primera Etapa de ejecución del proyecto, según convenio.
- Pueden incluirse gastos por garantía extendida para los equipos.
- Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por ANID para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata en el caso de Instituciones Privadas.

En el presupuesto solicitado a FONDEQUIP, el monto total de **B. TRASLADOS E INSTALACIÓN** no podrá ser superior al 50% de **A. EQUIPAMIENTO**.

Todos los recursos aportados por ANID al proyecto deben ser ejecutados dentro de la Primera Etapa de ejecución del Proyecto, según convenio, salvo los costos asociados a la emisión de la garantía, la cual podrá ser gestionada con anterioridad a la fecha de tramitación del presente (inicio del proyecto).

Los fondos transferidos se registrarán por la Resolución N°30/2015 de Contraloría General de la República o la que la reemplace, en lo que corresponda a su rendición de cuentas.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los ítems descritos en las bases concursales y a los procedimientos establecidos en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su correspondiente Anexo FONDEQUIP", que se considera parte integrante del presente convenio.

ANID, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos respecto a montos y formas de rendir.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser efectuados y rendidos por la INSTITUCIÓN PRINCIPAL, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

CUARTA: SUJECCIÓN DEL APORTE A CONDICIONES.

El aporte de FONDEQUIP de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Entrega oportuna de las cauciones respectivas, en caso de que la Institución Principal sea Privada.
2. Total tramitación del presente convenio.
3. La Facultad o unidad académica de jerarquía equivalente, dentro de las Instituciones Principal y Asociadas, no debe tener compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP.
4. La Institución Principal Pública no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con ANID, según fecha de exigibilidad y, en caso de la Institución Principal Privada, no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con ANID sin garantizar.
5. Disponibilidad presupuestaria de ANID.
6. Destinación exclusiva de los recursos, recibidos por la INSTITUCIÓN PRINCIPAL, a la ejecución del proyecto, de lo contrario, ANID solicitará el reintegro correspondiente.
7. Disposición del equipamiento para uso y acceso abierto para otros(as) investigadores(as), nacionales y/o internacionales, en la Plataforma dispuesta por FONDEQUIP para tal efecto, por un periodo, no inferior, a 30 días hábiles anuales, hasta el término de ejecución del proyecto.

QUINTA: ACEPTACIÓN DEL APORTE ANID POR LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL declara que acepta el aporte de ANID, objeto de este convenio, y se obliga a ejecutar el proyecto, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución del proyecto será de 5 años, dividido en dos etapas:

- **Primera Etapa:** de **dos años**, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución. Plazo en el cual se deben ejecutar todos los gastos asociados a la compra del equipamiento, es decir, durante este periodo éste deberá ser adquirido, instalado y estar operativo en el país. Además, el **término de la primera etapa del proyecto determinará la Fecha exigible de la rendición de cuentas**, más un mes de plazo para su presentación.
- **Segunda Etapa:** de **3 años**, contados a partir de la fecha de término de la primera etapa. En esta etapa no existirá financiamiento ANID. Es decir, una vez comprado el equipamiento y rendido los gastos correspondientes, existirá un periodo de 3 años, dedicado para realizar el **seguimiento técnico** al correcto funcionamiento y uso del equipo y del avance de los

indicadores comprometidos en la propuesta. En este periodo, las instituciones participantes, además, pueden realizar los aportes comprometidos.

Se podrá solicitar formalmente el beneficio de extensión del periodo de ejecución del proyecto, sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por ANID. La **solicitud** debe hacerse **antes del término de la Primera etapa de ejecución del proyecto** según convenio y deberá contar con la **visación** de un(a) representante institucional de **cada Institución que conforma la presenta propuesta adjudicada** (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.).

Aquella investigadora Principal del proyecto que, por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de pre y postnatal durante la ejecución de éste, podrá solicitar el beneficio de extensión por el periodo correspondiente. Para lo cual, deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado médico extendido por un profesional competente para el caso del prenatal, y del certificado de nacimiento para la solicitud de postnatal o licencia de hijo(a) menor a un año, junto a la reprogramación de sus actividades.

En el caso del Investigador Principal tendrá la posibilidad de solicitar el beneficio de extensión por el periodo que dure su permiso postnatal parental, en el caso de ser padre durante la ejecución del proyecto, para lo cual también debe adjuntar el certificado de nacimiento del hijo(a).

En el caso que se autorice el beneficio de extensión mencionado, FONDEQUIP comunicará a la Institución Principal y el(la) Investigador(a) Principal y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

SÉPTIMA: APORTES DE LAS INSTITUCIONES AL PROYECTO

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL e Instituciones Asociadas aportarán al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte_Institucion_General».- («Aporte_Institucion_palabras»), consistente en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto adjunto en la propuesta (ANEXO N°1).

Asimismo, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento adjudicado. Lo mismo debe realizar la Institución Asociada correspondiente, si es que en el acuerdo interno entre las instituciones participantes quede establecido que el equipamiento pueda ser compartido, o que sea o forme parte de una red de equipos distribuidos entre las Instituciones postulantes.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL y asociadas deberán cofinanciar, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 de las bases concursales, al menos, el 50% del costo de A. Equipamiento. De este aporte, al menos, el 10% del equivalente al monto total de A. Equipamiento (Equipo Principal o Plataforma + Accesorio(s)), deberá ser financiado con **Aportes Pecuniarios**, el que deberá ser destinado a:

- **Gastos del Sub-ítem C.2. Otros Gastos de Operación:**

Dentro de éste, específicamente, a la contratación de personal técnico y/o profesional especializado, encargado de la operación del equipamiento, salvo en casos en que, por la naturaleza de éste, no se requiera una persona a cargo. Gasto que deberá ser realizado durante la vigencia del proyecto, Primera y/o Segunda Etapa.

- **Gastos del Sub-Ítem C.1. Capacitaciones:**

Gastos necesarios para realizar la capacitación en el uso del equipamiento al personal que lo requiera, que pueden incluir pasajes de los capacitadores a Chile o viajes para capacitarse al extranjero, incluyendo sus viáticos. Gasto que deberá ser realizado durante la Primera Etapa del proyecto.

En los casos en que, por la naturaleza del equipo, no sea necesario destinar estos recursos a los sub-ítems antes señalados, o no se complete el 10% solicitado, el aporte o el remanente deberá realizarse en **A. Equipamiento**.

El **Aporte No Pecuniario** debe ser, al menos, equivalente al porcentaje no financiado por aportes pecuniarios, necesarios para lograr, como mínimo el 50% de cofinanciamiento del monto total de A. Equipamiento (Equipo Principal o Plataforma + Accesorio(s)). El mencionado aporte no pecuniario deberá ser comprometido en B. Traslado e Instalación y/o el Ítem Gastos de Operación y considerarse dentro del período de ejecución del proyecto y acorde con la fecha de compra e instalación del equipo (de acuerdo a lo indicado en el número 2.5 de las bases del concurso). Respecto a la valorización de RRHH del personal con contrato vigente en la institución, sólo se puede considerar el personal técnico y/o profesional especializado encargado de la manipulación, uso y/o mantención del equipo, el personal técnico y/o administrativo encargado de las gestiones de compra del equipamiento y de los(as) investigadores(as) asociados(as) que participen en este proceso o directamente en la ejecución del proyecto. No es posible incluir valorización de RRHH de quienes harán uso del equipo una vez en funcionamiento.

OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL sólo podrá utilizar el aporte recibido por ANID para financiar los ítems especificados en el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR.

NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.

FONDEQUIP, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas.
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del proyecto, según lo establecido en el presente convenio.
- Realizar visitas a terreno.

DÉCIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL deberá ingresar toda la información referente al equipamiento científico que será adquirido por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que FONDEQUIP/ANID disponga para ello. Es responsabilidad de ésta actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, deberá enviar la información cuando FONDEQUIP lo solicite.

DECIMOPRIMERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL debe asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto, según se manifiesta en Carta de Compromiso incluida en la propuesta adjunta a este convenio (ANEXO N°1), obligación que se

cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación, que declara conocer.

Asimismo, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo del equipamiento adquirido, en conjunto con las instituciones asociadas, según lo manifestado en Carta de Compromiso incluida en la propuesta, que forma parte integrante del presente convenio (ANEXO N°1).

Para cumplir con lo anterior, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL deberá gestionar, en la compra del equipamiento, un contrato de mantenimiento preventivo de éste, con el proveedor, con una duración mínima de dos años. En caso de no ser posible convenir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante FONDEQUIP el contrato con otro proveedor. Excepcionalmente, en casos donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible o sea totalmente innecesario realizar un contrato de mantenimiento, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito, mediante carta formal al Programa FONDEQUIP, adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación y presentando un plan de mantención a cargo de la INSTITUCIÓN PRINCIPAL y/o Instituciones Asociadas.

El costo asociado se podrá imputar al sub-ítem B.4. MANTENCIÓN, GARANTÍAS y SEGUROS y rendir a FONDEQUIP mediante la documentación de respaldo que contemple el pago asociado a ese contrato o plan alternativo. En caso de que se autorice un plan de mantenimiento por parte de las Instituciones, se podrá imputar a los aportes de éstas.

Además, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL se compromete a asumir la responsabilidad de la mantención del equipo por 5 años posteriores al término del contrato suscrito con el proveedor y a disponer de los insumos requeridos para la operación del Equipamiento, así como la necesidad de contar con el personal especializado para su operación, si corresponde, de acuerdo a lo establecido el número 2.6 Cofinanciamiento de las bases concursales.

DECIMOSEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES Y PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación.

El equipamiento adquirido con aporte de FONDEQUIP estará sujeto a la prohibición de gravar y enajenar, salvo autorización previa de ANID, durante la ejecución del proyecto.

DECIMOTERCERA: SEGUROS.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL será responsable gestionar la respectiva póliza de seguro respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá por un plazo no menor a **tres años posteriores a la fecha de término de la Primera Etapa de ejecución del proyecto**, de acuerdo al compromiso expresado en Carta de Compromiso incluida en la propuesta de este convenio (ANEXO N°1). El costo financiero de dicha póliza se podrá imputar al sub-ítem B.4. MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS del presupuesto.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL será la responsable de que se pague con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra para el cumplimiento de esta obligación.

Solo en casos puntuales donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro ni incorporar el equipamiento a la póliza de seguro institucional, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y documentos de respaldo que certifiquen la situación.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida y las acciones legales que correspondan.

ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

DECIMOCUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL, Pública o Privada, deberá destinar una cuenta bancaria institucional, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado y se depositen los aportes pecuniarios de la propia Institución al proyecto. No obstante, se requiere llevar un registro o contabilidad independiente para el proyecto.

DECIMOQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL PRIVADA deberá entregar, una vez tramitado el presente convenio, una caución por el monto a transferir por ANID para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID. Dicho documento debe tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por la transferencia de recursos realizada.

ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

A la INSTITUCIÓN PRINCIPAL PÚBLICA no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados en marco de convenios suscritos por las partes, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, respecto a que no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado.

DECIMOSEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

FONDEQUIP realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica, uso eficiente de los recursos y uso de los equipos para los fines convenidos y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

1. **INFORMES:** FONDEQUIP exigirá a la INSTITUCIÓN PRINCIPAL elaborar y enviar los siguientes documentos e informes, cuyos contenidos se detallan a continuación:

A. Informe de Avance: Este informe deberá ser entregado en el formato dispuesto por FONDEQUIP, en el plazo de **ocho meses** contados a partir de la total tramitación del presente convenio. Se espera que en esta fecha se encuentren realizadas, al menos, las licitaciones correspondientes. En éste se debe incluir:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha (Instituciones Privadas).
- El estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado licitaciones o no haber emitido la orden de compra correspondiente, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional de la Institución Principal, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.

B. Informe de Ejecución

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **16 meses** de iniciado el proyecto. Se espera que en esta fecha se encuentre realizado el proceso de adecuación de infraestructura.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha (Instituciones Privadas).
- Detalle del estado de los procesos para la ejecución del proyecto.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado adecuación de infraestructura, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional de la Institución Principal, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.

C. Informe Técnico Final: Entrega de un Informe Técnico Final, al **término de la Primera Etapa** del proyecto, que cumpla con lo indicado a continuación:

- Descripción del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la adecuación de la infraestructura, si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva las actividades realizadas.
- Información del uso del equipamiento y avance del cumplimiento de indicadores comprometidos en la postulación, a la fecha de la entrega del informe.
- Información respecto a indicadores de monitoreo solicitados.
- Descripción del protocolo de mantención preventiva contratado o provisto para el equipamiento, o su equivalente.
- Ficha de equipamiento, según el formato que FONDEQUIP disponga para tal efecto.
- Póliza de seguro del equipo.
- Registro de Inventario del equipo en la institución.

- Contrato de personal a cargo del equipo.

D. Rendición Financiera Final: Entrega de la rendición financiera al **término de la Primera Etapa** del proyecto. El procedimiento de rendición de cuentas se efectuará de conformidad a lo señalado en el "Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su correspondiente Anexo FONDEQUIP", el que se entiende, forma parte integrante del presente Convenio (ANEXO N°3).

E. Informes de Seguimiento: Los proyectos adjudicados por FONDEQUIP, deberán entregar dos informes de seguimiento, en los cuales se deberá dar cuenta del uso del Equipamiento adquirido. En éstos, se deberá informar el uso que se le ha dado al equipo, diferenciando el de la Institución Principal y el de las Instituciones Asociadas, resultados y logros generados con el uso del equipo, avance en los indicadores comprometidos al momento de postular, indicadores de monitoreo, uso en actividades de formación, publicaciones asociadas al equipo, índice de impacto y citaciones de las mismas, entre otras.

Los informes de Seguimiento N°1 y N°2: deben contener los resultados del uso del equipamiento y avance en el cumplimiento de los indicadores comprometidos en la postulación, al mes **24** y **48**, respectivamente, contados desde la fecha de término de la Primera Etapa de Ejecución del proyecto y debe entregarse en un plazo no superior a 30 días desde la fecha correspondiente.

Éstos serán evaluados y podrán ser considerados como insumo en la evaluación de propuestas en futuras convocatorias.

2. VISITA TERRENO

Esta consistirá en una visita, por personal de FONDEQUIP o por quienes ANID designe para esta tarea, mediante la cual se verificará técnicamente la instalación del(de los) equipo(s) y su respectiva rotulación (Placa con el Código del Proyecto y Rotulado con el respectivo Código de Barra o Número de Inventario). Ésta visita será coordinada con el(la) Investigador(a) Principal del proyecto con la debida antelación para su óptimo desarrollo.

FONDEQUIP formalizará esta actividad mediante un acta resultante de esta visita. Asimismo, podrá enviar observaciones a la INSTITUCIÓN PRINCIPAL respectiva para informar o subsanar cualquier carencia o falla en la instalación u operación del(de los) equipo(s).

En dicha visita se verificará:

- a) que el(los) equipo(s) instalado(s) corresponda(n) al(a los) adjudicado(s) en el proyecto por FONDEQUIP.
- b) que las conexiones a redes de agua, eléctricas, de gas, computacionales u otras propias de cada equipo, se encuentren funcionales, si corresponde.
- c) que el(los) accesorio(s) requerido(s) para el funcionamiento del(de los) equipo(s), se encuentre(n) disponible(s) (acceso, conexión o cercanía física entre otros).
- d) que la adecuación de infraestructura para su instalación sea la que corresponda para el óptimo funcionamiento del(de los) equipo(s) e informada en la propuesta.
- e) se podrá solicitar una demostración activa del funcionamiento del(de los) equipo(s), lo que será informado, con antelación a la visita, salvo excepciones, que por la naturaleza del Equipamiento, esto, no sea posible.
- f) que los equipos se encuentren rotulados: Placa con el Código del Proyecto y Código de Barra o respectivo Número de Inventario.

- g) que se hayan realizado las capacitaciones correspondientes al personal encargado del uso y/o mantención del(de los) equipo(s).

La Institución Principal deberá disponer de un **registro o bitácora de uso digital** para cada equipo, atendiendo a los siguientes campos información:

- Fecha y horas de uso.
- Nombre y clasificación de usuario(a):
 - a) Interno (pertenece a la Institución Principal).
 - b) Externo (pertenece a otra Institución, empresa, es independiente u otro).
- Finalidad o propósito específico del uso del equipo (describir la actividad o análisis realizado).

Este registro deberá ser manejado por el(la) encargado(a) del(de los) equipo(s) adquirido(s) por el proyecto y podrá ser revisado, periódicamente, por FONDEQUIP en visitas a terreno del presente u otro proyecto de la misma Institución albergante, o bien, ser solicitado por carta o alguna otra vía de comunicación a distancia por parte de ANID, tanto durante la ejecución del proyecto como en seguimiento ex – post.

La INSTITUCIÓN PRINCIPAL deberá incluir en los agradecimientos, en toda productividad científica, evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación, Tesis o Memorias asociadas al proyecto que se financia de forma que haga notoria la contribución de ANID utilizando el siguiente formato:

ANID - FONDEQUIP - FOLIO (código proyecto).

Cualquier otra información que se agregue será decisión de los(las) Investigadores(as) Principales.

DECIMOSÉPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

ANID podrá solicitar el cambio del(de la) Investigador(a) Principal y/o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos, haciendo efectivas las cauciones otorgadas y ejerciendo las acciones legales que correspondan, en los siguientes casos:

- Se confirme el uso inadecuado de los recursos transferidos por ANID o uso de estos recursos para fines distintos a los indicados en el proyecto o se determine la existencia de mala gestión o administración por parte del(de la) Investigador(a) Principal.
- Inejecución o ejecución parcial del proyecto, tanto en los objetivos técnicos como en la ejecución financiera de éste, declarada por la Dirección del Programa FONDEQUIP, una vez analizados los motivos que la justifican.
- Faltas graves a la integridad en la investigación, tales como, plagio o incumplimiento de normas éticas y/o bioéticas.
- No entrega de los informes financieros, técnicos y de seguimiento correspondientes.
- Pérdida total o parcial del equipamiento, dependiendo de las responsabilidades acreditadas.
- En caso de uso indebido de los equipos, es decir, en objetivos ajenos a los del proyecto.
- Que ANID compruebe negligencia de la INSTITUCIÓN PRINCIPAL y/o del(de la) Investigador(a) Principal del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

En el caso de que ANID declare el término anticipado del proyecto, por alguna de las causales descritas en la cláusula anterior, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL deberá restituir totalmente el saldo no gastado del monto transferido, inmediatamente después de que ANID comunique esta decisión, por carta certificada, a la INSTITUCIÓN PRINCIPAL.

Además, ANID está facultado para solicitar devolución total o parcial de los recursos transferidos, pudiendo a su vez requerir la restitución del equipamiento adquirido o su valor sustitutivo.

Si ANID determina la obligación de restituir el equipamiento o su valor sustitutivo, la INSTITUCIÓN PRINCIPAL tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido para el proyecto, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un valor sustitutivo fijado por ANID, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación a la INSTITUCIÓN PRINCIPAL y el(la) Investigador(a) Principal del proyecto.

La devolución del equipamiento será a título de transferencia del dominio de éste a ANID, mediante expresa constancia, por parte del(de la) Representante Legal de la INSTITUCIÓN PRINCIPAL, de que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad del equipamiento.

En el caso que corresponda, la devolución se debe realizar a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente N°9004581, del Banco Estado, a nombre de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, Rut: 60.915.000-9.

Sin perjuicio de lo ya señalado en la cláusula Decimoséptima, en caso de que la INSTITUCIÓN PRINCIPAL no cumpla con la restitución total o parcial del aporte recibido, según lo anteriormente expuesto, o no cumpla con los plazos establecidos, ANID hará efectivo el cobro de las cauciones constituidas.

DECIMONOVENA: CIERRE O FINIQUITO DEL PROYECTO.

Para formalizar el cierre del proyecto se debe haber rendido y/o reintegrado la totalidad de los fondos transferidos, aprobado el informe técnico final, realizado la respectiva visita en terreno y aprobado el Primer Informe de Seguimiento, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

VIGÉSIMA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- ANEXO N°1.- Propuesta del proyecto denominado: "«Nombre_de_proyecto», código «Codigo_proyecto», que incluye Carta de Compromiso de la INSTITUCIÓN PRINCIPAL y Presupuesto.
- ANEXO N°2.- Bases del I Concurso de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor FONDEQUIP.
- ANEXO N°3.- Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos FONDEQUIP Mayor 2020.
- ANEXO N°4.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros) del (de la) Representante Institucional, en la cual se establezca que los fondos transferidos por ANID no serán invertidos en ningún instrumento financiero.

VIGESIMOPRIMERA: PERSONERÍA.

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGESIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

VIGESIMOTERCERA: INFORMACIÓN PÚBLICA

La Institución Principal declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

VIGESIMOCUARTA: DOMICILIO.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGESIMOQUINTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO	ANID
RUT	60.915.000-9
REPRESENTANTE LEGAL	«Firma_ANID»
CARGO	«Cargo_ANID»
RUT	«Rut_Firma_ANID»
PERSONERÍA	«Personeria_ANID»
DOMICILIO	Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana
FIRMA	
INSTITUCIÓN PRINCIPAL	«Universidad o Centro»
RUT	«RUT UNIVERSIDAD O CENTRO»
REPRESENTANTE LEGAL	«Representante_Legal»

CARGO	«Cargo»
RUT	«RUT»
PERSONERÍA	«Personeria_Juridica»
DOMICILIO	«Direccion»
FIRMA	

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Subdirección de Centros, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / jic

DISTRIBUCION:

ANDRES LOPEZ - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799